



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA**

**LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE
DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA**

CAPITULO I

DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de facilitar y asegurar:

- la aprobación justa y equitativa de los planes preliminares de investigación doctoral
- las buenas prácticas y costumbres con respecto al nivel nacional, regional e internacional
- el cumplimiento de las exigencias aprobadas por el CES y con el Reglamento transitorio EPN de doctorados

PROCEDIMIENTO

1. Durante el segundo semestre de la fase curricular se desarrollará la asignatura desarrollo de tesis, la misma que empezará con una semana intensiva al inicio del semestre, posteriormente se desarrollarán sesiones quincenales durante todo el semestre, en donde los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su **Plan Preliminar de Investigación (PPI)**, para retroalimentación por parte de los demás alumnos y profesor.

2. Se elaborará un *borrador* del **PPI** durante los primeros 60 días de iniciado el segundo semestre de la fase curricular, este documento contará con el auspicio de un profesor o investigador asociado al Programa de Doctorado, quien recibirá el documento en el plazo previsto.

3. El tutor revisará el **PPI** y una vez esté de acuerdo, firmará el documento, durante los siguientes 90 días del segundo semestre. Con la firma del tutor el estudiante entregará en formato digital e impreso el **PPI** al Comité Doctoral. Dicho documento deberá cumplir con las siguientes características:

- Extensión entre 5 y 7 páginas, excluyendo la bibliografía
- Referirse a una temática original sobre un problema de relevancia académica enmarcada en una de las líneas de investigación del programa, que contribuya a incrementar el conocimiento científico y/o tecnológico
- Especificar el problema que será examinado
- Breve introducción al marco teórico
- Las hipótesis (si procede)
- La metodología prevista
- La(s) pregunta(s) principal (es)

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA

- Los objetivos y resultados esperados de la investigación
- Como anexo se presentará un cronograma de actividades, para un período no menor a 6 semestres

El **PPI** debe cumplir además con todos los estándares de la redacción académica (estructura, paginación, bibliografía, referencias en formato APA).

4. El Comité Doctoral en un plazo de 30 días, enviará el **PPI** a un revisor (interno o externo) y al profesor de la asignatura de desarrollo de tesis, para que lo analicen y den sus observaciones, emitiendo la recomendación de que el **PPI** debería ser:

- Aprobado, si la calificación es mayor o igual a 80 puntos
- Aprobado con modificaciones menores, si el puntaje está entre 70 y menor a 80 puntos. Para el efecto el estudiante contará con hasta 30 días para solventarlo y volver a presentar al Comité Doctoral
- Realizar Modificaciones mayores, si el puntaje alcanzado es menor a 70 puntos. Para el efecto el estudiante contará con hasta 45 días para volver a presentar al Comité Doctoral

Una vez recibido el PPI que incluyan las modificaciones menores o mayores, se volverá a enviar al revisor para su pronunciamiento final. En caso de que el PPI no sea aprobado (mayor o igual a 80 puntos) en segunda revisión, se deberá presentar un nuevo PPI.

El estudiante que no tenga aprobado el Plan Preliminar de Investigación durante el primer semestre de la fase de investigación, no podrá continuar matriculándose en dicha fase, en su defecto deberá matricularse en uno o varios cursos alternativos propuesto por el tutor, como apoyo a las deficiencias detectadas (ej. cursos de actualización, metodología de investigación, diseño de tesis, entre otras.)

5. Con los insumos anteriores, en un plazo de 30 días, el Comité Doctoral podrá acoger o rechazar el **PPI**. En caso de aprobarse el **PPI**, este se convertirá en el **Plan de Investigación Definitivo**, en cuyo caso el Comité Doctoral designará al profesor auspiciante como **Director de Tesis**, quien asumirá la coordinación de las actividades relacionadas con su ejecución durante al menos 6 semestres, contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el programa, para el inicio de la fase de investigación. El Director de Tesis, será el encargado de realizar el seguimiento del progreso de la tesis y registrarlo semestralmente en el Sistema de Administración Estudiantil de la EPN (SAEW). Cuando se considere necesaria una asesoría especial, el Comité Doctoral podrá nombrar un Codirector de Tesis, el mismo que podrá ser sugerido por el Director de Tesis. Asimismo, en caso de que el

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA**

Director de Tesis sea externo a la institución, necesariamente el estudiante tendrá un Codirector perteneciente a la planta académica del programa.

6. Para el caso de los alumnos que no requieren tomar los 30 créditos (semestre 1-2, fase curricular) deberán cumplir los demás requisitos establecidos por el programa, y para iniciar la tesis doctoral deberán presentar previamente el **Plan de Investigación Definitivo** con el auspicio de un profesor o investigador asociado al Programa de Doctorado, siguiendo el procedimiento antes descrito.

CONSIDERACIÓN TRANSITORIA

Para el caso de los alumnos de la convocatoria 2017-2021, no se aplicará lo establecido en el punto 1, así como tampoco será necesaria la firma del profesor de la asignatura desarrollo de tesis, descrito en el punto 3.

CAPÍTULO 2

DE LA FASE DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La fase de investigación será desarrollada una vez cumplido los requisitos establecidos para el efecto, cuya duración será de al menos seis semestres, con matrículas semestrales.

Para el efecto de garantizar un adecuado avance de la investigación se han determinado varios elementos obligatorios, y otros deseables, que se considerarán al momento de evaluar a los estudiantes del programa, y que servirán como insumos para que el tutor registre el porcentaje de avance de tesis de manera semestral en el sistema SAEW.

1. Actividades obligatorias:

- a) **Participación en Congresos:** Los estudiantes participarán con ponencias en congresos, seminarios, o coloquios, tanto nacionales como internacionales. Se espera que durante la fase de investigación al menos participe en 2 eventos nacionales o internacionales.
- b) **Haber participado como expositor en al menos una conferencia,** seminario o taller en un programa doctoral o en una maestría, pudiendo impartirse en el mismo programa o, de preferencia, en un programa externo relacionado al tema de tesis o campo de conocimiento.
- c) **Publicaciones de artículos científicos:** Conforme al proyecto aprobado por el CES, durante la fase de investigación, los alumnos deberán realizar al menos dos publicaciones en revistas científicas indexadas de prestigio académico reconocido por el Comité Doctoral, bajo el visto bueno de su director (Al menos una en Scopus o en Web of Science y; una en Scielo o en

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA

Latindex catálogo vigente). Servirán publicados o aceptados para su publicación mediante notificación de la revista. Para reconocimiento de los artículos que serán estrictamente, productos de su investigación doctoral, el nombre del estudiante deberá constar como primer autor y con la filiación de la EPN. Esto último, para garantizar la producción científica del programa.

Finalmente, se considera la participación en la organización de eventos como actividades deseables.

(1. Actividades obligatorias: Numeral modificado mediante Resolución de Comité Doctoral N° 01-07-20 en sesión ordinaria de 07 de julio de 2020. Se modifican los apartados de Participación en Congresos y, Publicaciones de artículos científicos y, se incluye el apartado de Participación como expositor/a en conferencias)

CONSIDERACIÓN TRANSITORIA

Para el caso de los alumnos de las convocatorias 2017-2021 y 2019-2023, no se aplicará lo establecido en la modificación actual al numeral 1. Actividades obligatorias, literales a), b) y c), por lo que se continuará al amparo de la Resolución de Comité Doctoral 06-04-18 de 14 de mayo de 2018, así:

- a) **Participación en Congresos:** Los estudiantes participarán con ponencias en congresos, seminarios, o coloquios, tanto nacionales como internacionales. Se espera que durante la fase de investigación al menos participe en dos (2) eventos de carácter nacional y dos (2) de carácter internacional.*
- b) **Publicaciones de artículos científicos:** Conforme al proyecto aprobado por el CES, durante la fase de investigación, los alumnos deberán realizar al menos tres publicaciones en revistas científicas indexadas de prestigio académico reconocido por el Comité Doctoral, bajo el visto bueno de su director (Al menos una en Scopus y dos en Latindex o Scielo). Para reconocimiento de los artículos que serán estrictamente, productos de su investigación doctoral, el nombre del estudiante deberá constar como primer autor. Esto último, para garantizar la producción científica del programa.*

Durante el primer año de desarrollo de tesis el candidato, deberá haber enviado para su publicación el primer artículo científico a una revista especializada. En tanto que como uno de los requisitos para el proceso de graduación, que será al menos terminado los tres años de la fase de investigación, los tres artículos deberán haber sido publicados o aceptados para publicación.

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA**

- c) **Evaluación anual:** El desarrollo de la tesis doctoral además estará monitoreado por un Tribunal del Plan de Investigación nombrado por el Comité Doctoral, y presidido por el Director de Tesis, el mismo que evaluará el progreso de la investigación y de los estudios optativos (de ser el caso) llevados a cabo por el candidato. Para este propósito, el candidato deberá presentar anualmente un informe escrito, conjuntamente con el plan de actividades de investigación previsto para los doce meses subsiguientes. En el informe emitido por el Tribunal del Plan de Investigación se deberá recomendar la continuidad o no de la investigación y del candidato en el programa doctoral, así como sugerencias para su mejora, de ser el caso.

Al concluir su Plan de Investigación, el doctorando procederá a escribir una Tesis de Doctorado, pertinente y representativa, conforme el formato que para el efecto se determine, la cual tendrá un resumen separado escrito en español e inglés, y de ser necesario en otro idioma, y deberá ser defendida públicamente, como parte de los requisitos de graduación establecidos en el correspondiente reglamento.

2) Actividades Deseables

Las siguientes actividades si bien no son obligatorias, se consideran que son deseables, toda vez que contribuyen a su formación y al establecimiento de vínculos con otros investigadores.

Estancia de investigación: Se recomienda que el Director o codirector de tesis incentive que su dirigido, realice estancias de investigación vinculado a un grupo de investigación que se alinee con el tema de su tesis. Esta estancia puede ser realizada en Universidades o Centros de Investigaciones, nacionales o internacionales. Para el efecto el programa apoyará con las gestiones que estén a su alcance.

Vínculo con la colectividad.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DRI), desarrolla una serie de actividades que promueven la divulgación científica en el marco de un acercamiento con la colectividad, por lo tanto es recomendable que los estudiantes muestren avances de su investigación a través de los diferentes espacios de difusión con que cuenta la DRI:

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE DOCTORADO EN GESTIÓN TECNOLÓGICA**

- i) PODCASTS (Audios de 20 minutos – tipo entrevista)
- ii) Serie La Poli Responde /Segunda temporada (Videos 5-8 minutos- tipo entrevista)
- iii) Entrevistas en medios de comunicación (Radio/TV/prensa escrita- tiempo por definir)
- iv) Café Científico EPN (Conversatorio, todos los últimos jueves de cada mes/ 2 horas aprox.)
- v) Charlas – Museo Interactivo de Ciencias MIC (Conversatorios / conferencias para niños, jóvenes y comunidad en general)
- vi) Artículos (información a ser difundida a través de la nueva plataforma de Divulgación Científica de la EPN)

Participación en proyectos de investigación: Los estudiantes deberán estar vinculados a un proyecto de investigación, el mismo que puede ser de carácter interno o externo. Para el efecto de evidencia, el director del proyecto deberá emitir una carta mencionando la vinculación del estudiante a su proyecto.

CONSIDERACIONES GENERALES

El programa a medida de lo posible, propiciará la realización de un conversatorio con otros alumnos de doctorado para presentar los planes de investigación y recibir retroalimentación.

Documento aprobado por el Comité Doctoral, mediante **Resolución 06-04-18**, en sesión del día lunes 14 de mayo de 2018.

Asimismo, contiene las modificaciones aprobadas por el Comité Doctoral, mediante **Resolución 01-07-20** de 07 de julio de 2020.

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”

Dirección: Ladrón de Guevara E11-253 Teléfono (593) 2 976300 ext. 1804 / 1801

Quito – Ecuador

Pág. Web: fca.epn.edu.ec; doctoradogt@epn.edu.ec